



CUT: 244239-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0602-2024-ANA-OA**

San Isidro, 18 de diciembre de 2024

### **VISTOS:**

La solicitud de Fraccionamiento de fecha 24 de julio de 2024 presentado por el administrado COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA COCHA CALATE; el Informe N° 1118-2024-ANA-OA-UEC, de fecha 25 de noviembre de 2024, del Expediente Coactivo N° 671-2024-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Recibos N° 2021A02919, 2022A01119 y 2023A02857, la Administración Local de Agua Jequetepeque requirió a la obligada COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA COCHA CALATE, el pago por la suma de S/ 2,106.46 (DOS MIL CIENTO SEIS CON 46/100 SOLES) por concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines agrarios, correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023;

Que, mediante solicitud de Fraccionamiento de fecha 24 de julio de 2024, la obligada COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA COCHA CALATE, solicitó el fraccionamiento de la deuda en tres (03) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del vauher de pago N° 175000094, de fecha 24 de julio de 2024, efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 421.30 (cuatrocientos veintiuno con 30/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,685.16 (mil seiscientos ochenta y cinco con 16/100 soles), más los intereses moratorio y compensatorio de S/ 291.75 (doscientos noventa y uno con 75/100 soles) y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 41.20 (cuarenta y uno con 20/100 soles); la suma pendiente de pago total asciende a S/ 2,018.11 (dos mil dieciocho con 11/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 1118-2024-ANA-OA-UEC, del Expediente Coactivo N° 671-2024-ANA-OA-UEC, manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2EC6A4FC

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el administrado **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA COCHA CALATE** por el importe de **S/ 2,018.11 (DOS MIL DIECIOCHO CON 11/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 671-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00671-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

| CUOTA        | SALDO INICIAL | GTOS ADM.    | INTERESES     | AMORTIZACIÓN    | PAGO MENSUAL    | SALDO FINAL | FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO |
|--------------|---------------|--------------|---------------|-----------------|-----------------|-------------|------------------------------|
| 1            | 1,685.16      | 41.20        | 101.72        | 557.25          | 700.17          | 1,127.91    | 31/12/2024                   |
| 2            | 1,127.91      |              | 97.26         | 561.71          | 658.97          | 566.20      | 31/01/2025                   |
| 3            | 566.20        |              | 92.77         | 566.20          | 658.97          | 0.00        | 28/02/2025                   |
| <b>TOTAL</b> |               | <b>41.20</b> | <b>291.75</b> | <b>1,685.16</b> | <b>2,018.11</b> |             |                              |

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA COCHA CALATE**, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y a la Administración Local de Agua Jequetepeque.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ELENA MERCEDES TANAKA TORRES**

**DIRECTORA (E)**

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**